

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7521 *ORDEN de 11 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a la realización de actividades coadyuvantes de los programas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.*

Con objeto de coadyuvar a la mejora y perfeccionamiento de los programas funcionales, competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como contribuir a la promoción y desarrollo de acciones de investigación y formación sobre las materias propias del mismo,

Este Ministerio, en cumplimiento de los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad que deben presidir el otorgamiento de ayudas y subvenciones, convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades directamente vinculadas a los programas funcionales que gestiona el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Segunda.-Las subvenciones objeto de concurso, por un importe global máximo de 31.200.000 pesetas, se financiarán con cargo al concepto 17.01.481, Programa 511A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y, salvo razonada excepción, que sería libremente apreciada por la Comisión de Selección del concurso, su importe unitario no podrá exceder de 1.500.000 pesetas.

Tercera.-Podrán participar en el concurso las personas físicas e Instituciones sin fines de lucro que hayan realizado o se propongan realizar alguna de las actividades a las que se refiere la base primera.

Atendiendo a la actual programación de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las subvenciones objeto de concurso se adjudicarán, con carácter preferente, para la realización de aquellas actividades (cursos, jornadas, seminarios, estudios e informes técnicos, etc.) que más directamente contribuyan al intercambio de experiencias, formación de especialistas y difusión e información pública sobre las materias competencia del MOPU. En el marco de dicha preferencia, en igualdad de otras circunstancias, se atribuirá prioridad a las solicitudes formuladas por Instituciones y Entidades colectivas respecto a las individuales y, en similares términos a las de proyección en los ámbitos nacional e internacional sobre las regionales, provinciales o locales, y las de iniciativa pública sobre la de iniciativa privada.

Cuarta.-Las actividades objeto de subvención habrán de poseer carácter puntual y singular y realizarse dentro del año 1991, por consiguiente, no serán subvencionables las obligaciones o gastos de funcionamiento ordinario de las Entidades concursantes ni aquellas actividades que se hubieran realizado antes o se pretendan realizar después del año 1991.

Quinta.-Las solicitudes habrán de formularse por duplicado, con sujeción a los modelos de instancia y Memoria que se acompañan en los anexos I y II y presentarse, directamente o por vía postal, en el Registro General del MOPU (paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid), introduciendo los dos ejemplares en un solo sobre que, cerrado, que deberá llevar la inscripción «concurso de subvenciones MOPU, 1991», indicando al dorso el nombre de la persona o Institución solicitante.

Sexta.-El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día en que la presente Orden se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y el 7 de septiembre de 1991.

Séptima.-El concurso, que podrá resultar parcial o totalmente desierto, será fallado mediante resolución única o resoluciones individualizadas de la Subsecretaría del MOPU, a propuesta de una Comisión de Selección que será presidida por el Subsecretario del Departamento o persona en quien éste delegue con nivel de Director general, e integrada, además, como Vocales, por un representante de cada uno de los Centros directivos del Ministerio, designados por su respectivo titular entre funcionarios con nivel de Subdirector general. Será Secretario de la Comisión con voz y voto, el Director del Gabinete Técnico del Subsecretario.

Octava.-Para que la adjudicación de la subvención sea firme, la Entidad o persona seleccionadas deberán acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos que señalan las Ordenes de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Novena.-Para que se proceda al pago de la subvención será requisito imprescindible que el adjudicatario aporte Memoria justificativa y otra documentación acreditativa de que aquella se aplica a la concreta actividad para la que se concede. En el caso de que la actividad en cuestión no hubiera podido realizarse con antelación por requerir ser financiada precisamente con cargo a la subvención concedida, dicha

financiación anticipada, sea total o parcial, podrá tener lugar siempre que el adjudicatario presente aval bancario por el importe a anticipar, a favor de la Subsecretaría del MOPU. Dicho aval será liberado por ésta cuando, una vez realizada la actividad objeto de subvención, se produzca la justificación de aplicación a la que más arriba se alude.

Décima.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases en todos sus términos, así como el fallo que recaiga sobre su respectiva solicitud de subvención.

Madrid, 11 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauléon Álvarez de Linera.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don años de edad, domiciliado en calle/plaza número con documento nacional de identidad número en su propio nombre/representación de Ante V. I.

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones que ha promovido ese Ministerio y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de 1991, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión de una de dichas subvenciones, por importe de (aquí la cantidad que se solicite, expresada en cifras y en letra) pesetas, para financiar la actividad denominada

Es por lo que de V. I.

SOLICITA:

Acepte la presente instancia, con su Memoria aneja y la someta a la consideración de la Comisión de Selección que V. I. preside.

En a de de 1991.

(Firma)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. 28071 Madrid.

ANEXO II

Modelo de Memoria

- Denominación de la Institución/Entidad/persona física
- Sede social/domicilio: En calle/plaza número teléfono (.....) código postal
- Año de iniciación de actividades en relación con la materia para la que se solicita la subvención
- Ámbitos de actuación:
 - Local Provincial Regional
 - Nacional Internacional
- Breve resumen de las principales actividades realizadas o en curso
- Objeto para el que se solicita la subvención (objetivos, medios disponibles, fechas y lugares de celebración o realización y participantes previstos).
- Resumen del presupuesto estimativo de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la subvención:

Concepto de ingreso	Pesetas	Concepto de gasto	Pesetas
.....
.....
Total	Total

- Otros datos que faciliten apreciar el interés y utilidad social del objeto para el que se solicita la subvención

(Lugar, fecha y firma.)